

3. Antecedentes

El Centro Nicaragüense de Derechos Humanos – CENIDH nace el 16 de mayo de 1990, como una organización no gubernamental sin fines de lucro, de carácter social, humanitario y no partidista, dedicado a la defensa y promoción de los derechos humanos para alcanzar la paz con justicia, basando su quehacer en la Constitución Política de Nicaragua y en los Pactos y Convenciones suscritos y ratificados por el Gobierno de Nicaragua.

Cuenta con una sede central desde la cual ha venido brindando atención a los/as ciudadanos/as, basado en sus derechos humanos individuales en todo el país. Últimamente se ha reforzado el seguimiento a violaciones de los derechos humanos colectivos en comunidades y territorios de los pueblos indígenas la Costa Caribe Norte y Sur y con este proyecto se ampliará la atención a derechos indígenas también en el Centro-norte y Pacífico acompañándolos en sus luchas por contar con una Ley que proteja sus territorios. Cuenta con tres filiales (Matagalpa, Estelí y Chontales), brindando cobertura a todo el territorio nacional. Además de contar con una Red de Promotores Voluntarios de Derechos Humanos en 51 municipios del país.

4. Justificación

Nicaragua vive procesos de extrema polarización política, fomentada entre otros, por líderes políticos que en su afán de perpetuarse en el poder, abusan del control institucional para legitimar sus actos, ejerciendo diversas formas de autoritarismo, que acentúan las desigualdades y exclusión social, propiciando una cultura de violencia, impunidad y corrupción que violenta el Estado de Derecho.

En la práctica los espacios democráticos se cierran cada vez más, limitando el ejercicio pleno de los derechos humanos y constitucionales de las y los nicaragüenses, generando mayor incertidumbre, inseguridad y desprotección ante la tendencia autocrática del gobierno, la arbitrariedad y excesivo centralismo debilitando las instituciones del Estado para consolidar su proyecto. En este contexto no existen condiciones favorables para que la ciudadanía ejerza confiadamente sus derechos, tomando en cuenta que los cargos en la función pública no obedecen en la práctica a la ley, sino responden a intereses de los dirigentes del partido de gobierno, privilegiando la impunidad para quienes ejercen la violencia al instrumentalizar a las instituciones encargadas de garantizar el ejercicio de los derechos humanos, suprimiendo todo equilibrio de poderes.

Uno de los fundamentos esenciales del Estado de Derecho es la oportuna justicia para resolver los conflictos que se suscitan en el orden social, político y económico. Sin embargo, en Nicaragua la ineficacia de los operadores de justicia pone en grave riesgo la cohesión social, la existencia misma de la democracia y del Estado, violando derechos fundamentales como el debido proceso y el derecho a la defensa, a la igualdad frente a la ley, contemplados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los derechos colectivos de los pueblos indígenas quienes históricamente han sido discriminados.

Para superar la discriminación histórica hacia los pueblos indígenas, se requiere el concurso de todos los ciudadanos en la transformación de mentalidades, actitudes y comportamientos, siendo una necesidad imperante divulgar ampliamente sus derechos y promover la defensa eficaz de los mismos. Además de responder a sus demandas acompañándoles en la defensa de sus derechos, fortaleciendo sus capacidades individuales y colectivas para su autodefensa, promoviendo el derecho a la organización y participación política, el respeto de las formas de organización comunitaria para fortalecer la institucionalidad autonómica tanto de los pueblos indígenas de la Costa Caribe como del Pacífico, Centro Norte de Nicaragua.

El trato desigual y discriminatorio en la aplicación de las políticas públicas ha conllevado a que algunos sectores manifiesten su inconformidad realizando protestas sociales en demanda de sus derechos, las que son reprimidas por las fuerzas del orden público, ejerciendo abuso de autoridad, y amparando a los grupos de choque organizados y movilizados por el partido de gobierno. Pero lo más grave es cuando la lucha popular se vuelve delito al criminalizar o abrir procesos judiciales a las personas que ejercen su derecho de manifestación, los que además han sido objeto de violencia física y psicológica, persecución y amenazas a líderes a fin de que estos no denuncien las graves violaciones de los derechos humanos en sus territorios.

La lucha contra la impunidad y la defensa de los derechos humanos por parte de organizaciones como el CENIDH es una necesidad imperante, ya que existen instituciones estatales que no garantizan ni defienden los derechos humanos de manera efectiva, hace que la población recurra a organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil. Este hecho expone a mayores riesgos a las/los defensoras de derechos humanos quienes son víctimas de represalias, persecución, campañas de difamación y amenazas por parte de funcionarios estatales y para-estatales que obstaculizan su labor.

En los últimos años, se han registrado hechos preocupantes que atentan contra la seguridad de los defensores y defensoras de derechos humanos al señalarlos desde las altas esferas del gobierno del Presidente Ortega como vendedores patrias, traidores, entre otros peyorativos que exponen su integridad física, tomando en cuenta la alta polarización que se vive en el país.

Han sido diversos los ataques y amenazas contra periodistas, profesionales de medios de comunicación, comunicadores sociales, activistas y defensores de derechos humanos, así como los incidentes que afectan el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, movilización y organización como consecuencia de las amenazas, represiones, persecuciones, denegación de acceso a la información y las restricciones de acceso a las instalaciones de instituciones del Estado sumado a la falta de investigación por parte de las autoridades competentes para aclarar los casos en que periodistas y defensores de derechos humanos han sido víctimas, generando impunidad. Al quedar impunes dichas violaciones de derechos humanos, se perpetúa el ciclo de la violencia y deja en mayor desprotección a los ciudadanos y ciudadanas a quienes les resulta más difícil acceder a información de calidad necesaria para el ejercicio pleno de sus derechos.

5. Planificación del proyecto (Ver anexo)

5.1 Objetivo general: Fortalecer la capacidad de participación y el liderazgo de líderes y lideresas, empoderar a las víctimas de violación para que sean protagonistas en la defensa de sus derechos, especialmente de los pueblos indígenas, mujeres y defensores de derechos humanos para demandar la protección efectiva y el respeto de sus derechos en Nicaragua.

5.2 Objetivos específicos,

Eje 1: DERECHOS DE LOS DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS.

1.1 Generar y fortalecer las capacidades y habilidades de defensoras y defensores de derechos humanos para formular e implementar estrategias de protección, promoción y defensa de los derechos humanos en Nicaragua.

Eje 2: DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRO DESCENDIENTES, Y FORTALECIMIENTO DE AUTORIDADES INDÍGENAS, ANCESTRALES Y TERRITORIALES.

2.1 Fortalecer el liderazgo de las autoridades indígenas para un efectivo respeto de sus derechos colectivos.

EJE 3: DERECHOS DE LAS MUJERES

3.1 Contribuir al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, a fin de que estas ejerzan sus derechos con pertinencia cultural y étnica.

5.3 Resultados e Indicadores

Objetivo 1.1.

:

R.1.1.1 Defensores y defensoras de derechos humanos capacitados; demandan el respeto y garantías de sus derechos y promueven con diferentes actores de la sociedad civil la formulación de una política para la protección del derecho a defender derechos.

Indicadores

I-1.1.1.1: 200 defensores de derechos humanos, (50% mujeres y al menos un 30% de jóvenes) conocen la Declaración de defensoras y defensores de derechos humanos de Naciones Unidas, Unión Europea y los mecanismos de protección del Sistema Interamericano.

I-1.1.1.2: Al menos el 10% de los capacitados aplican los mecanismos de protección del sistema interamericano y un 40% han realizado su análisis de riesgo personal han definido un plan de seguridad.

I-1.1.1.3: Número de acciones urgentes, alertas tempranas e informes alternativos de seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones emitidas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al Estado de Nicaragua, relacionada con la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos.

I-1.1.1.4: Documento de política pública para la protección de los y las defensores de derechos humanos elaborada de manera consensuada y participativa y presentada ante las instancias competentes.

R.1.1.2 Autoridades y medios de comunicaciones a nivel local y nacional están sensibilizados y reconocen la labor de las defensoras y defensores de derechos humanos.

Indicadores:

I-1.1.2.1: 50 autoridades indígenas territoriales de 5 territorios conocen y garantizan el cumplimiento de la Declaración de defensoras y defensores de derechos humanos. (1 territorio en la Costa Caribe Sur: Gobierno Territorial Rama y Kriol del Sur y 4 de la Costa Caribe norte: MATUMBAK, 10 comunidades, PrinzuAuhya y Awaltara.

I-1.1.2.2: 160 funcionarios públicos y operadores del Sistema de Administración de Justicia (Ministerio Público, Policía Nacional, Jueces, fiscales, funcionarios del Ministerio de Salud y Educación) capacitados reconocen y facilitan la labor de los y las defensoras y defensores de derechos humanos en las comunidades

I-1.1.2.3: Al menos 20 radios locales y 10 TV por cable con cobertura municipal transmiten información sobre la labor de los defensores de derechos humanos.

Objetivo No. 2.1

R.2.1.1: Líderes y lideresas capacitadas hacen uso de los mecanismos de defensa formal y no formal documentando y denunciando las violaciones de los derechos humanos de forma oportuna.

Indicador

I-2.1.1.1: 180 líderes comunitarios de 5 territorios indígenas (50% mujeres y al menos un 30% de jóvenes), conocen temas básicos de derechos humanos, la Declaración de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, el Convenio 169 de la OIT, los mecanismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Ley 28 “Estatuto de autonomía” y su proceso de reforma, Ley 445 de Demarcación y Titulación Territorial, métodos alternativos para la resolución de conflictos, derechos de las mujeres, niñez y adolescencia.

I-2.1.1.2 Al menos el 40% de los capacitados aplican los conocimientos adquiridos en la defensa de sus derechos colectivos y territoriales y conforman la red de promotores en sus comunidades.

I-2.1.1.3 Al menos dos casos debidamente documentados y presentados ante la instancia de justicia competente, eventualmente la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH.

I-2.1.1.4 Número de solicitudes de visitas o audiencia sobre derechos de los pueblos indígenas en Nicaragua presentadas al Relator de los derechos indígenas de la CIDH o a Comisionados del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Objetivo No. 3

R.3.1.1 Líderes y lideresas indígenas, sindicales y comunitarias capacitadas identifican y documentan situaciones violatorias de derechos de las mujeres, y acompañan a las mujeres víctimas en la defensa de sus derechos.

Indicador

I-3.1.1.1: Número de casos violatorios de derechos humanos hacia las mujeres, identificados, constatados y documentados se encuentran en trámite ante las instancias judiciales con la participación activa de las víctimas.

I-3.1.1.2: 54 promotores indígenas de derechos humanos, identifican, constatan y documentan situaciones violatorias de derechos humanos hacia las mujeres indígenas en sus comunidades y realizan acciones de incidencia para la revisión de prácticas del derecho consuetudinario en relación a los derechos de las mujeres.

R.3.1.2: Sensibilizadas y capacitadas operadores del sistema de justicia pública y consuetudinario competentes, brindan una atención integral a los casos de violencia de género y aplican las normas de investigación, persecución y sanción penal sin discriminación ni prejuicios.

Indicador

I-3.1.2.1: 420 autoridades capacitadas en derechos de las mujeres aplican sus conocimientos haciendo efectiva la Ley Integral de protección integral a las mujeres (Ley 779)

6. Plan Operativo Anual -POA- (Ver Anexo)

7. Estrategias y metodologías de implementación

El marco estratégico es la exigencia del cumplimiento de los derechos humanos de los y las nicaragienses con énfasis en el derecho colectivo de los pueblos indígenas consignados en las leyes nacionales e instrumentos internacionales de justicia aplicables en Nicaragua. Se espera convocar al mayor número de actores territoriales comunales (autoridades, comunitarios) así como sociales (ONG's, movimientos, otras organizaciones) para que basada en una capacitación previa hagan uso de los mecanismos formales y no formales de defensa de sus derechos desarrollando acciones en el ámbito comunal, municipal, territorial, regional y nacional.

Objetivo 1: En cuanto al fortalecimiento de las capacidades y habilidades de defensoras y defensores de derechos humanos, los contenidos de las actividades educativas son flexibles y reflejan las particularidades de cada comunidad donde se desarrollaran las acciones del proyecto tanto en la Costa Caribe, como en el Pacífico, centro y norte del país, como parte de la estrategia de pedagogía en derechos humanos individuales y colectivos.

En todo caso, se realizará un proceso para informar, sensibilizar y posicionar el tema de los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, haciendo de éstos una prioridad en la agenda y en la opinión pública. Particularmente se difundirá la Declaración de Defensores de Derechos Humanos mediante programas de información y formación dirigidos a los propios defensores de los derechos humanos, a organizaciones de la sociedad civil, periodistas, trabajadores/as de medios de comunicación y activistas culturales para que se apropien de ésta y fortalezcan su capacidad de interacción a fin de neutralizar las amenazas.

Los procesos de comunicación estarán orientados a crear un ambiente favorable frente al cumplimiento de estos derechos e incidir en la toma de decisiones y en la solución a estas problemáticas. Además serán participativas e involucrarán diversos sectores y regiones, grupos y redes sociales, medios de comunicación masivos, comunitarios y alternativos.

Para la subsecuente defensa y denuncia de violaciones de los derechos humanos CENIDH brindará acompañamiento a las víctimas y/o denunciantes suministrándoles las herramientas básicas para la defensa de sus derechos.

Los casos que no se resuelvan favorablemente en las instancias nacionales se llevarán a los órganos del sistema regional interamericano o universal. A nivel internacional se harán las gestiones pertinentes ante instancias como la OEA, Comités de Derechos Humanos de Naciones Unidas, Relatores especiales de la CIDH. Como paso previo a cualquiera denuncia se realizarán investigaciones participativas.

Objetivo 2: Para fortalecer el liderazgo de las autoridades indígenas para un efectivo respeto de sus derechos colectivos se apoyarán alianzas entre organizaciones de la sociedad civil y autoridades de pueblos indígenas acompañándoles en la implementación de sus planes de incidencia basado tanto en los derechos humanos individuales y colectivos. Estas iniciativas, sin embargo, pasan necesariamente por interlocución con las distintas expresiones organizadas en las comunidades y basada en su propio interés.

En el Caribe cuando los líderes lo consideren necesario se les acompañara en las gestiones ante la Comisión de Demarcación Territorial (CONADETI) y las autoridades de medio ambiente relacionados con el manejo conjunto de las áreas protegidas (MARENA/SERENA) así como con pobladores de las cabeceras regionales a como son las ciudades de Bluefields y Bilwi. A nivel nacional se coordinaran acciones con medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil para incidir ante la Asamblea Nacional especialmente en las comisiones de Asuntos étnicos, salud, medio ambiente y población.

En el caso de las comunidades de los pueblos indígenas del Pacífico, Centro y Norte del país se pretende acompañarlos en la defensa de sus derechos para que su cultura y forma de organización prevalezca y sea reconocida.

Objetivo 3: Para contribuir al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, se investigará a través de líderes y lideresas indígenas, sindicales y comunitarias las situaciones violatorias en el país, las formas más frecuentes de violación, sectores

sociales más afectados y actuación del Estado en esta problemática y así determinar su grado de responsabilidad como garante de la protección.

La planeación y ejecución de las actividades del proyecto incorpora el enfoque de género como un eje transversal promoviendo la participación activa de las mujeres en todos los espacios de toma de decisiones previstas en el proyecto, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres, a partir del reconocimiento individual e institucional de las desigualdades e inequidades existentes que generan violación de derechos humanos, mayoritariamente hacia las mujeres.

Para garantizar el cumplimiento de cualquiera de los objetivos específicos se desarrollarán acciones educativas no-formales al grupo meta haciendo uso de la metodología de la educación popular a fin de lograr una conciencia crítica sobre la situación de los derechos humanos en el país.

En el mismo espíritu, todas las acciones buscan conseguir el respeto de los derechos humanos por parte de autoridades de gobierno, organizaciones y actores sociales, empresas e inversionistas, y pretende que otras organizaciones de la sociedad civil se adhieran a esta iniciativa a partir de los ámbitos y espacios en donde tienen influencia.

Concretamente se busca que los conceptos de derechos humanos individuales y colectivos con equidad de género deben traducirse en la producción y promoción de políticas públicas.